



**ANEXO REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y
CALIFICACIÓN 2020 - 21**

(SITUACIÓN COVID 2020 - 21)



1 DE MARZO DE 2021
Decreto N° 67
Centro Técnico Educativo San Cayetano

NORMAS GENERALES

El siguiente anexo modifica el Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 del Colegio San Cayetano según los establecidos en protocolos y circulares correspondientes al MINEDUC en situación de pandemia. A excepción de las situaciones específicas que se abordan a continuación, todas las regulaciones y reglas establecidas en el documento principal aún se mantienen.

1.- Es necesario definir objetivos de aprendizaje priorizados que especifican los conocimientos que los estudiantes requieren para continuar su proceso de formación. Este plan de trabajo transitorio y priorizado estará en vigencia en 2020 y 2021, con un retorno a la normalidad en 2022.

2.- La enseñanza y el aprendizaje ocurren hoy en un entorno totalmente nuevo. Durante este tiempo, todas las evaluaciones deben ser formativas, enfatizando la retroalimentación oportuna para los estudiantes. Las evaluaciones deben identificar claramente lo que los estudiantes han conseguido la adquisición de aprendizajes, para planificar cómo cerrar las brechas tanto individuales como grupales que se puedan generar debido a las circunstancias actuales.

3.- El Colegio flexibilizará la aplicación del reglamento de evaluación y promoción escolar a sus distintos contextos; de modo que se utilicen efectivamente la evaluación formativa como instancia de retroalimentación que permita acompañar y guiar a los estudiantes, a las reales posibilidades de asistencia integrando la asistencia remota y/o presencial, y a la evaluación de los aprendizajes esenciales.

CALENDARIO ESCOLAR 2020

El Colegio San Cayetano ha definido en función de las indicaciones ministeriales que trabajara en tres trimestres. Cada trimestre constara con un proceso de evaluación planificado por cada asignatura y docente a cargo de ella.

RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN

Los docentes planificarán mensualmente los conocimientos de las unidades a tratar. En caso de ser necesario realizar alguna modificación, éstas deberán ser informadas a UTP. La planificación se organizará en función de los objetivos de clases y sus actividades. Siendo prioritario tener presente la cobertura de los Objetivos de Aprendizajes declarados en los programas de estudios del MINEDUC, indicando por parte de los docentes el procedimiento evaluativo.

La planificación por asignatura y calendario de evaluaciones, han sido programados para ser aplicados en un periodo de un mensual.

De igual forma los docentes en función de lo establecido por el MINEDUC y su unidad de Curriculum establecerán cuales serán los objetivos priorizados para el año en curso y siguiente.

SOBRE LAS CLASES SINCRÓNICAS (TIEMPO REAL)

Se entiende por clases sincrónicas a las clases que se realizan en tiempo real, en un horario establecido por el Colegio. Ante la importancia de este tipo de clases, se ha de considerar la asistencia obligatoria de nuestros estudiantes. Por lo mismo, en cada clase, una vez terminada genera un registro de asistencia diaria clases. Toda ausencia a clases debe ser justificada por el apoderado al establecimiento.

En los casos excepcionales en que por razones de conectividad el alumno no podrá participar de las clases en línea, se solicita justificar a través de los distintos medios que el establecimiento ha proporcionado para la comunicación constante con la comunidad educativa.

IMPORTANTE: Las clases quedarán grabadas, para subirlas a el canal de youtube del establecimiento, para que aquellos estudiantes que no puedan acceder a la clase en vivo, puedan tener acceso a ellas, y así también puedan revisar cada vez que lo estimen conveniente. Estas se subirán solo al curso correspondiente y con fines pedagógicos.

RESPECTO DE LAS EVALUACIONES

Evaluaciones durante el aprendizaje a distancia

Como lo indica el documento del MINEDUC "*Orientación al sistema escolar en contexto de COVID-19*", las evaluaciones realizadas durante el aprendizaje a distancia serán formativas, en el sentido de que no son evaluaciones finales. Estas evaluaciones deben cumplir la función de definir brechas individuales y grupales en el aprendizaje que se han producido debido a dificultades asociadas con el entorno de aprendizaje a distancia.

Evaluación formativa

Se priorizará lo formativo de la evaluación, es decir, se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. De tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase (educación remota y educación presencial).

Las evaluaciones en sí mismas deben ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir adquiriendo conocimientos y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

- Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que la evaluación debe:
- Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr.
- Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Implementar estrategias evaluativas diversificadas.
- Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje de los estudiantes.

Implementación de la evaluación formativa

Cada profesor/a efectuará análisis de los resultados de las evaluaciones formativas, para implementar acciones que permitan realizar retroalimentación y abordar las brechas detectadas, que serán analizadas en cada asignatura o módulo, y deberá llevar un registro, por alumno, de la información recogida correspondiente a la evaluación formativa implementadas y del cumplimiento de las actividades asignadas el cual deberá registrar en la plataforma de gestión educativa NAPSIS.

Las evaluaciones formativas implementadas serán informadas a través de "porcentaje de logro".

RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN

Informes a los Apoderados de resultados de evaluaciones

Los apoderados recibirán periódicamente informes de los resultados de las evaluaciones formativas obtenidas por sus pupilos en porcentaje de logro, de calificaciones en relación con los Objetivos de Aprendizaje priorizados de cada asignatura, e informe de desarrollo personal y social.

La fecha para la entrega de informes se comunicará una vez que se defina la fecha en que finaliza el año escolar.

RESPECTO A LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los alumnos y alumnas se mantendrá lo establecido en título IV del reglamento de evaluación, debiendo analizarse en forma individual la situación del estudiante que no cumple lo estipulado para ser promovido/a, para lo cual se deberá disponer de todos los antecedentes recopilados por el Colegio y los que pudiera aportar el apoderado/a. Esta situación quedará sin efecto en caso de que el MINEDUC define una situación distinta para efectos de la promoción de los estudiantes.

NOTA FINAL:

Las situaciones relacionadas con la evaluación y promoción escolar no previstas serán resueltas por la dirección del Establecimiento en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Educación.